

BOARD OF TRUSTEES BYLAWS

PREAMBLE

The Patchogue-Medford Public Library is a school district public library established pursuant to the Education Law of the State of New York. The Board of Trustees of the Patchogue- Medford Public Library operates by authority of, in accordance with, and pursuant to Charter No. 1403 granted to the Patchogue-Medford Union Free School District by the Board of Regents of the State of New York, all and any subsequent Charter Amendments, and the Education Law of the State of New York.

ARTICLE I ORGANIZATION

Section 1:

- a. The name of the organization shall be the Patchogue-Medford Library.

Section 2:

- a. The purpose of the organization is to provide superior library service to the residents, adults and children, of the communities of the Patchogue-Medford Union Free School District.

Section 3:

- a. The fiscal year of the library shall be July 1 through June 30.

ARTICLE II BOARD OF TRUSTEES

Section 1.

- a. The library shall be governed by a Board of Trustees. The Board shall consist of five members, elected for terms of five years each. Newly elected members will take office at the annual meeting.
- b. Members must be able to read and write; must be a citizen of the United States, at least 18 years of age or older; must have been a resident of the district for a continuous and uninterrupted periods of at least thirty days immediately before the election; be a registered voter of the Patchogue-Medford Union Free School District; may not be a current employee of the Library Board.
- c. As per New York State Education Law Section 260 subsection 8, candidates for the office of trustee of a public library shall be nominated by petition which meet the requirements of NY State Education Law Section 2018 subsection a and b.
- d. Absence from three consecutive meetings shall constitute automatic dismissal from the Board unless the Board defers this dismissal by majority vote. The President shall inform the absent Board Member in writing that he/she is no longer on the Board. If dismissal is deferred by Board action the President shall inform the absent Board Member in writing the conditions of this deferral.
- e. Each Trustee shall have one vote, irrespective of office held.
- f. A Trustee must be present at a meeting to have his/her vote counted.
- g. In the event any Trustee should resign or cease to become a qualified voter of the Patchogue-Medford Union Free School District, or in the event of death, his/her

office shall be declared vacant. Such a vacancy may be filled by a majority vote of the remaining members of the Board until the next regular election.

Section 2.

- a. The Board shall have a Secretary which shall be the Library Director, unless the Board otherwise designates.
- b. The Board shall appoint a Library Treasurer who may be salaried. The Library Treasurer shall be responsible for the care and custody of all Library funds and for all official financial records of the Library and shall keep an accurate account of the Library funds, of all payments and disbursements there from, and shall provide the Board with such financial reports as it may from time to time require.
- c. The Board shall appoint a Director in accordance with Suffolk County Civil Service Rules and Regulations, who shall be the executive officer of the policies of the Board and shall have charge of the administration of the library under the direction and review of the Board. The Director shall be responsible for the care of the buildings and equipment; for the employment and direction of the staff; for the efficiency of the library's service to the public; and for the operation of the library under the financial conditions contained in the annual budget. The Director shall render and submit to the Board reports and recommendations of such policies and procedures, which, in the opinion of the Director, will improve efficiency and quality of library service. The Director shall attend all Board meetings except the portion of the meeting at which the director's appointment or salary is to be discussed or decided.

ARTICLE III OFFICERS

Section 1:

- a. The Board of Trustees shall elect one of its members to serve as President.
- b. The President shall assume office as of the date of her/his election and the term shall continue until the end of the fiscal year for which he/she was elected to serve, (or beyond the fiscal year, until such time as another member of the Board were to be elected to the office or the individual serving as President was re-elected).
- c. The Board of Trustees shall elect one of its members to serve as First Vice-President.
- d. The First Vice-President shall assume office as of the date of her/his election and the term shall continue until the end of the fiscal year for which he/she was elected to serve, (or beyond the fiscal year, until such time as another member of the Board were to be elected to the office or the individual serving as First Vice-President was re-elected).
- e. The Board of Trustees shall elect one of its members to serve as Second Vice-President.
- f. The Second Vice-President shall assume office as of the date of her/his election and the term shall continue until the end of the fiscal year for which he/she was elected to serve, (or beyond the fiscal year, until such time as another member of the Board were to be elected to the office or the individual serving as Second Vice-President was re-elected).

g. The annual election of officers shall take place at the regular July meeting.

Section 2:

- a. The President shall have the duty and right of presiding at all Board meetings, appointing all committees, ensure certification of all bills and warrants approved for payment by the Board, authorizing the sending of notice for any special meetings and generally performing the duties of a presiding officer.
- b. In the absence of the President, the First Vice-President serves in his/her place.
- c. In the absence of the First Vice-President, the Second Vice-President serves in his/her place.

Section 3:

- a. The authority of each Board member is limited to the extent that no member or members shall act for, or on behalf of, the Board without the express authorization of the Board of Trustees.

ARTICLE IV MEETINGS

Section 1:

- a. Regular monthly meetings of the Board of Trustees shall be held on the third Wednesday of each month at 5:30 p.m. The Board of Trustees may conduct executive sessions in accordance with the Public Officers Law to discuss confidential matters. Board members and those invited by the Board into an executive session are honor bound to maintain the confidentiality of matters discussed in executive session. Any recordings of executive session proceedings, including but not limited to, audio, video, or written minutes are strictly prohibited.
- b. The July meeting shall be the annual meeting.
- c. The Board of Trustees may establish a Meeting Agenda, which they may, from time to time, amend, or dispense with.
- d. The order of business for regular meetings shall include, but not be limited to, the following items which shall be covered in the sequence shown unless circumstances make an altered order more efficient:
 - i. Call to order
 - ii. Executive Session (as necessary)
 - iii. Disposition of minutes of previous regular meeting and any intervening special meetings
 - iv. Treasurer's report
 - v. Financial Report
 - vi. Budget Report
 - vii. Disposition of the Bills
 - viii. Report of the Library Director (includes circulation reports, patron usage reports,)
 - ix. Committee reports (as necessary)
 - x. Old Business
 - xi. New business

- xii. Personnel Report
- xiii. Period for Public Expression
- xiv. Adjournment

Section 2:

- a. Other meetings may be called by the President or as provided by the Education Law of the State of New York.

Section 3:

- a. A quorum shall consist of three members of the Board. A concurring vote of at least three members shall be required on all actions taken.

Section 4:

- a. Notices shall be sent as required by law.

Section 5:

- a. The Director, when preparing the agenda for meetings of the Board pursuant to Board Policy, may place items in a consent agenda format. By using a consent agenda, the Board has consented to the consideration of certain items as a group in one motion.
- b. Consent items are those which usually do not require discussion or explanation prior to Board action, are noncontroversial and/or similar in content, or are those items which have already been discussed and/or explained and do not require further discussion or explanation. Such agenda items might include tasks such as, but not limited to, the approval of the agenda, approval of previous minutes, approval of bills, approval of reports, personnel items. These items might also include similar groups of decisions such as, but not limited to, approval of contracts, finance items or policies.
- c. Items shall be removed from the consent agenda for independent consideration by a request by an individual Board Member. Every effort will be made by Board Members to request the removal of items from the consent agenda by notifying the Director and Board President no later than forty-eight (48) hours prior to the scheduled meeting. However, a request for removal shall be honored if made prior to the vote on the consent agenda. The request does not have to be seconded or voted on by the Board. An item removed for the consent agenda will then be discussed and acted on separately following the consideration of the consent agenda.

SECTION V COMMITTEES

Section 1:

- a. There shall be no standing committees of the Board. Special committees for the study or consideration of designated topics may be appointed by the President, such committees to serve until the completion of the work for which they were appointed.

ARTICLE VI LIBRARY RULES

Section 1:

- a. Rules for the operation of the Library shall be made for the convenience and in the best interest of the public (residents of the Patchogue-Medford Union Free School District, Town of Brookhaven) and in accordance with the laws of the State of New York.

ARTICLE VII BYLAWS

Section 1:

- a. These By-Laws may be amended at any regular or special meetings of the Board by a vote of four of the five Trustees, provided that specific notice of any proposed change shall have been given in writing to all members prior to the date of meetings; or by unanimous vote of all Trustees in the absence of such a prior notice.

ARTICLE VIII MISCELLANEOUS

Section 1: Ethics

- a. Trustees must promote a high level of library service while observing ethical standards.
- b. Trustees must avoid situations in which personal interests might be served or financial benefits gained at the expense of library users, colleagues, or the institution.
- c. It is incumbent upon any trustee to disqualify himself or herself immediately whenever the appearance of a conflict of interest exists.
- d. Trustees must distinguish clearly in their actions and statements between their personal philosophies and attitudes and those of the institution, acknowledging the formal position of the board even if they personally disagree.
- e. A Trustee must respect the confidential nature of library business while being aware of and in compliance with applicable laws governing freedom of information.
- f. Trustees must be prepared to support to the fullest the efforts of librarians in resisting censorship of library materials by groups or individuals.
- g. Trustees who accept appointment to a library board are expected to perform all the functions of library trustees.

Section 2:

- a. Roberts Rules of Order, revised, shall be the authority for all questions involving parliamentary procedure.

Approved and Adopted by the Board of Trustees March 18, 1987; Revised July 20, 2022;
Reviewed July 26, 2023.

ESTATUTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA

PREÁMBULO

La Biblioteca Pública de Patchogue-Medford es una biblioteca pública del distrito escolar establecida de acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Nueva York. La Junta Directiva de la Biblioteca Pública de Patchogue-Medford opera por autoridad de acuerdo con, y de conformidad con la Carta No. 1403 otorgada al Distrito Escolar de Patchogue-Medford por la Junta de Regentes del Estado de Nueva York, todas y cualquier enmienda posterior a la Carta, y la Ley de Educación del Estado de Nueva York.

ARTÍCULO I ORGANIZACIÓN

Sección 1:

- a. El nombre de la organización será la Biblioteca de Patchogue-Medford

Sección 2:

- a. El propósito de la organización es proporcionar un servicio de biblioteca superior a los residentes, adultos y niños, de las comunidades del Distrito Escolar de Patchogue-Medford.

Sección 3:

- a. El año fiscal de la biblioteca será del 1 de julio al 30 de junio.

ARTÍCULO II JUNTA DIRECTIVA

Sección 1:

- a. La biblioteca será gobernada por la Junta Directiva. La Junta estará compuesta por cinco miembros, elegidos por un período de cinco años cada uno. Los nuevos miembros elegidos tomarán posesión de su cargo en la reunión anual.
- b. Los miembros deben saber leer y escribir; deben ser ciudadanos de los Estados Unidos, de al menos 18 años de edad o mayores; deben haber sido residentes del distrito por un período continuo e ininterrumpido de al menos treinta días inmediatamente antes de la elección; ser un votante registrado del distrito de Patchogue-Medford; no pueden haber sido destituidos de ninguna oficina del distrito de la biblioteca en el año anterior; no pueden ser empleados actuales de la Junta de la Biblioteca.
- c. De acuerdo con la Ley de Educación del Estado de Nueva York, Sección 260 subsección 8, los candidatos al cargo de Fideicomisario de una biblioteca pública serán nominados por medio de una petición que cumpla con los requisitos de la Ley de Educación del Estado de Nueva York, Sección 2018 subsecciones a y b.
- d. La ausencia de tres reuniones consecutivas constituirá la destitución automática desde la Junta, a menos que la Junta aplace esta destitución por mayoría de votos. El Presidente informará por escrito al miembro ausente de la Junta que ya no está en la Junta. Si la destitución se aplaza por decisión de la Junta, el Presidente informará por escrito al miembro ausente de la Junta de las condiciones de dicho aplazamiento.
- e. Cada Fideicomisario tendrá un voto, independientemente del cargo que ocupe.

- f. Un Fideicomisario debe estar presente en la reunión para que su voto sea contado.
- g. En el caso de que cualquier Fideicomisario renuncie, o deje de ser un votante calificado del Distrito Escolar de Patchogue-Medford, o en caso de muerte, su cargo será declarado vacante. Tal vacante puede ser llenada por la mayoría de los votos de los miembros restantes de la Junta hasta la próxima elección regular.

Sección 2:

- a. La Junta tendrá un Secretario que será el Director de la Biblioteca, a menos que el Consejo designe de otro modo.
- b. La Junta nombrará un Tesorero de la Biblioteca que podrá ser asalariado. El Tesorero de la Biblioteca será responsable del cuidado y la custodia de todos los fondos de la Biblioteca y de todos los registros financieros oficiales de la Biblioteca y mantendrá una cuenta exacta de los fondos de la Biblioteca, de todos los pagos y desembolsos de la misma, y proporcionará a la Junta los informes financieros que de vez en cuando requiera.
- c. La Junta nombrará un Director de conformidad con el Reglamento de la Administración Pública del Condado de Suffolk, que será el funcionario ejecutivo de las políticas de la Junta y se encargará de la administración de la biblioteca bajo la dirección y revisión de la Junta. El Director será responsable del cuidado de los edificios y el equipo; del empleo y la dirección del personal; de la eficiencia del servicio de la biblioteca al público; y del funcionamiento de la biblioteca en las condiciones financieras contenidas en el presupuesto anual. El Director rendirá y presentará a la Junta informes y recomendaciones de tales políticas y procedimientos, que, a su juicio, mejorarán la eficiencia y la calidad del servicio de la biblioteca. El Director asistirá a todas las reuniones de la Junta, excepto a la parte de la reunión en la que se discuta o decida el nombramiento o el sueldo del Director.

ARTÍCULO III OFICIALES

Sección 1:

- a. La Junta Directiva elegirá a uno de sus miembros para que actúe como Presidente.
- b. El Presidente asumirá el cargo a partir de la fecha de su elección y el mandato continuará hasta el final del año fiscal para el que fue elegido, (o más allá del año fiscal, hasta el momento en que otro miembro de la Junta sea elegido para el cargo o la persona que sirva como Presidente sea reelegida).
- c. La Junta Directiva elegirá a uno de sus miembros para que actúe como Primer Vicepresidente.
- d. El Primer Vicepresidente asumirá el cargo a partir de la fecha de su elección y el mandato continuará hasta el final del año fiscal para el que fue elegido (o más allá del año fiscal, hasta el momento en que otro miembro de la Junta sea elegido para el cargo o la persona que sirva como Primer Vicepresidente sea reelegida).
- e. La Junta Directiva elegirá a uno de sus miembros para que actúe como Segundo Vicepresidente.
- f. El Segundo Vicepresidente asumirá el cargo a partir de la fecha de su elección y el mandato continuará hasta el final del año fiscal para el que fue elegido (o más allá

del año fiscal, hasta el momento en que otro miembro de la Junta sea elegido para el cargo o la persona que sirva como Segundo Vicepresidente sea reelegida).

- g. La elección anual de los oficiales tendrá lugar en la reunión ordinaria de julio.

Sección 2:

- a. El Presidente tendrá el deber y el derecho de presidir todas las reuniones de la Junta, nombrar todos los comités, asegurar la certificación de todas las facturas y órdenes de pago aprobadas por la Junta, autorizar el envío de notificaciones para cualquier reunión especial y, en general, desempeñar las funciones de un funcionario presidente.
- b. En ausencia del Presidente, el Primer Vicepresidente sirve en su lugar.
- c. En ausencia del Primer Vicepresidente, el Segundo Vicepresidente sirve en su lugar.

Sección 3:

- a. La autoridad de cada miembro de la Junta está limitada en la medida en que ningún miembro o miembros actuarán para la Junta o en su nombre sin la autorización expresa de la Junta Directiva.

ARTÍCULO IV REUNIONES

Sección 1:

- a. Las reuniones mensuales regulares de la Junta Directiva se darán a cabo el tercer miércoles de cada mes a las 5:30 p.m. La Junta Directiva puede llevar a cabo sesiones ejecutivas de acuerdo con la Ley de Funcionarios Públicos para discutir asuntos confidenciales. Los miembros de la Junta y los invitados por la Junta a una sesión ejecutiva están obligados por honor a mantener la confidencialidad de los asuntos tratados en la sesión ejecutiva. Cualquier grabación de los procedimientos de la sesión ejecutiva, incluyendo, pero no limitado a, audio, video o actas escritas están estrictamente prohibidas.
- b. La reunión de julio será la reunión anual.
- c. La Junta Directiva podrá establecer un orden del día de la reunión, que podrá, de vez en cuando, enmendar o prescindir de.
- d. El orden del día de las reuniones ordinarias incluirá, entre otras cosas, los siguientes puntos, que se tratarán en el orden indicado, a menos que las circunstancias hagan más eficiente un orden alterado:
 - i. Llamada al orden
 - ii. Sesión ejecutiva (según sea necesario)
 - iii. Disposición de las actas de las reuniones ordinarias anteriores y de las reuniones especiales intermedias
 - iv. Informe del tesorero
 - v. Informe financiero
 - vi. Informe del presupuesto

- vii. Disposición de las facturas
- viii. Informe del Director de la Biblioteca (incluye informes de circulación, informes de uso de los clientes,)
- ix. Informes del Comité (según sea necesario)
- x. Viejos asuntos
- xi. Nuevos asuntos
- xii. Informe del personal
- xiii. Periodo de expresión pública
- xiv. Suspender la sesión

Sección 2:

- a. Otras reuniones pueden ser convocadas por el Presidente o según lo dispuesto en la Ley de Educación del Estado de Nueva York.

Sección 3:

- a. El quórum estará formado por tres miembros de la Junta. Se requerirá el voto concurrente de al menos tres miembros para todas las medidas adoptadas.

Sección 4:

- a. Las notificaciones se enviarán según lo dispuesto por la ley.

Sección 5:

- a. El Director, al preparar el orden del día de las reuniones de la Junta de conformidad con la Política de la Junta, podrá colocar los temas en un formato de agenda de consentimiento. Al utilizar un programa de consentimiento, la Junta ha dado su consentimiento para la consideración de ciertos elementos como grupo en una moción.
- b. Los temas de consentimiento son los que normalmente no requieren discusión o explicación antes de que la Junta adopte medidas, no son controvertidos y/o tienen un contenido similar, o son los temas que ya se han discutido y/o explicado y no requieren más discusión o explicación. Esos temas del programa pueden incluir tareas como, por ejemplo, la aprobación del programa, la aprobación de actas anteriores, la aprobación de proyectos de ley, la aprobación de informes, y temas de personal. Estos temas podrían incluir también grupos similares de decisiones como, por ejemplo, la aprobación de contratos, temas financieros o políticas, entre otros.
- c. Los temas se retirarán del programa de consentimiento para consideración independiente a petición de un miembro de la Junta. Los miembros de la Junta harán todo lo posible por solicitar la eliminación de temas del programa de consentimiento notificando al Director y al Presidente de la Junta a más tardar cuarenta y ocho (48) horas antes de la reunión programada. Sin embargo, una solicitud de remoción será aceptada si se hace antes de la votación en la agenda de consentimiento. La solicitud no tiene que ser secundada o votada por la Junta. Un tema eliminado del programa de consentimiento se debatirá y se adoptará

una decisión al respecto por separado tras el examen del programa de consentimiento.

ARTÍCULO V COMITÉS

Sección 1:

- a. No habrá comités permanentes de la Junta. El Presidente podrá nombrar comités especiales para el estudio o el consideración de temas determinados, que desempeñarán sus funciones hasta la conclusión de la labor para la que fueron nombrados.

ARTÍCULO VI IREGLAS DE LA BIBLIOTECA

Sección 1:

- a. Las reglas para el funcionamiento de la biblioteca se establecerán para la conveniencia y el mejor interés del público (residentes del Distrito Escolar de Patchogue-Medford, ciudad de Brookhaven) y de acuerdo con las leyes del estado de Nueva York.

ARTÍCULO VII ESTATUTOS

Sección 1:

- a. Estos Estatutos pueden enmendarse en cualquier reunión ordinaria o especial de la Junta mediante el voto de cuatro de los cinco Fideicomisarios, siempre que se haya entregado por escrito a todos los miembros un aviso específico de cualquier cambio propuesto antes de la fecha de las reuniones; o por voto unánime de todos los Fideicomisarios en ausencia de dicho aviso previo.

ARTÍCULO VIII MISCELÁNEO

Sección 1: Ética

- a. Los fideicomisarios deben promover un alto nivel de servicio bibliotecario respetando los estándares éticos.
- b. Los fideicomisarios deben evitar situaciones en las que se puedan servir los intereses personales o obtener beneficios económicos a expensas de los usuarios de la biblioteca, los colegas o la institución
- c. Incumbe a cualquier fideicomisario descalificarse a sí mismo inmediatamente cuando exista la apariencia de un conflicto de intereses.
- d. Los fideicomisarios deben distinguir claramente en sus acciones y declaraciones entre sus filosofías y actitudes personales y las de la institución, reconociendo la posición formal del directorio incluso si personalmente no están de acuerdo.
- e. Un fideicomisario debe respetar la naturaleza confidencial de la actividad bibliotecaria y al mismo tiempo conocer y cumplir las leyes aplicables que rigen la libertad de información.

- f. Los fideicomisarios deben estar preparados para apoyar al máximo los esfuerzos de los bibliotecarios para resistir la censura de los materiales de la biblioteca por parte de grupos o individuos.
- g. Se espera que los fideicomisarios que acepten el nombramiento para un consejo de biblioteca realicen todas las funciones de fideicomisarios de la biblioteca.

Sección 2:

- a. Roberts Rules of Order, revised, será la autoridad para todas las cuestiones relacionadas con el procedimiento parlamentario.

Aprobado y adoptado por La Junta Directiva el 18 de marzo de 1987; Revisado el 20 de julio de 2022; el 26 de julio de 2023.